

claración de utilidad pública; a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 13,2 KV, con origen en apoyo número 80 de la actual ETD Cibanal a Famoselle; tendrá una longitud de 1.355 metros y finalizará en el centro de transformación existente denominado La Nogal.

Hasta el apoyo 8 será de nueva construcción, y a partir de éste, de consolidación sobre el mismo trazado de la línea existente.

Del apoyo 14 de esta línea partirá una derivación de 53 metros, finalizando en apoyo fin de línea, del que partirá una línea subterránea de 50 metros y cable de 3 por 52 milímetros cuadrados, finalizando en C.T. que se proyecta de 169 KVA, denominado «Pozo Seco».

Del apoyo 8 de la línea a C.T. «La Nogal» parte otra derivación de 105 metros, de los que los 77 metros primeros son de consolidación de una línea existente. Finalizará en nuevo C.T. que se proyecta de 50 KVA, denominado «Santa Colomba».

Todas las líneas aéreas descritas tienen conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón vibrado. Todas estas instalaciones estarán en término de Famoselle.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Zamora, 6 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—2.629-C

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 1.237. Nombre: «Aguas de Santa Colomba». Mineral: Agua mineral medicinal. Hectáreas: 28. Término municipal: Santa Colomba de Sarrabria, anejo de Cobreiros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zamora, 9 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Juan Pantoja.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se concede prórroga al plazo señalado en la Orden de 13 de mayo de 1965 para la terminación de las obras de instalación de la Central Hortofructícola en Murcia por la «Cooperativa Murciana de Productores Agropecuarios y Caja Rural» (COMURPA).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por la «Cooperativa Murciana de Productores Agropecuarios y Caja Rural», solicitando prórroga en el plazo señalado en la Orden de este Ministerio de 13 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), para la terminación de las obras de instalación de su Central Hortofructícola en Murcia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, señalando el 31 de diciembre de 1970 como nueva fecha límite del plazo de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la planta de acondicionamiento de fruta de don Andrés Cuartero Ruiz en la pedanía de San Bartolomé, de Orihuela (Alicante).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por don Andrés Cuartero Ruiz para la realización de la ampliación de su planta de acondicionamiento de fruta, situada en la Pedanía de San Bartolomé, de Orihuela (Alicante).

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo de dicha ampliación, excepto la parte correspondiente a la instalación de fumigación con anhídrido sulfuroso, que quedará eliminada del conjunto de actividades declaradas de interés preferente, por estimar que carece de la necesaria funcionalidad limitando su presupuesto, a efectos de obtención del crédito oficial y la cantidad de 7.366.892 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se declara a la instalación para manipulación y acondicionamiento de flores cortadas de «Primores, Sociedad Anónima» en Félix (Almería), incluida en el Decreto 2419/1966, sobre Red Frigorífica Nacional.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre la petición formulada por «Primores, S. A.» para instalar una planta frigorífica dedicada al acondicionamiento de flor cortada en el término municipal de Félix (Almería), acogiendo a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer:

Uno.—Dejar sin efecto el contenido de la Orden ministerial de 26 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), por la que se concedía a la instalación de referencia los beneficios solicitados, previstos en el Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, sobre Programa de Red Frigorífica Nacional, por no haberse cumplido lo establecido en el apartado cuatro de la misma.

Dos.—Declarar la instalación para manipulación y acondicionamiento de flores cortadas, que «Primores, S. A.» pretende instalar en Félix (Almería), incluida en el grupo primero, apartado en «Instalaciones Frigoríficas Rurales», del Decreto 2419/1968, de 20 de septiembre.

Tres.—Otorgar los beneficios que figuran en el artículo quinto del citado Decreto, excepto el de expropiación forzosa, por no haber sido solicitado.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo presentado, limitando su presupuesto a la cantidad de 13.461.579 pesetas.

Cinco.—Conceder unos plazos de cuatro meses para la iniciación de las obras, y de dieciocho meses para su finalización, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de marzo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

*ORDEN de 20 de marzo de 1970 por la que se aprueba el proyecto y se conceden los beneficios de la Red Frigorífica Nacional al matadero industrial, anejo a una fábrica de embutidos, a instalar en Villares de la Reina (Salamanca), por «Hijos de Leonardo Hernández».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General, sobre petición formulada por «Hijos de Leonardo Hernández», para instalar un matadero industrial, anejo a una fábrica de embutidos, en Villares de la Reina (Salamanca), acogiendo a los beneficios previstos para la Red Frigorífica Nacional.

Este Ministerio, previo informe favorable de la Ponencia Permanente del Consejo Nacional del Frio, ha tenido a bien disponer: